

DECRETO # 186

(agosto 18)

Por el cual se ordena un gasto imprevisto.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

Que en diligencias adelantadas ante este Despacho por el señor Juan J. Hernández, para obtener y como auxilio por causa de enfermedad contraída cuando servía en dependencia de las O. O. P. P. Nuyales, como Obiero, el rescimiento y pago de la mitad del jornal que devengara (Leyes 48 de 1930, 61 de 1939, y Decreto Nacional # 709 de 1940) y que dejó de pagarsele durante cuarenta días del tiempo de su enfermedad, recayó Resolución reconociéndole este auxilio:

Que en dicha Resolución se dispuso pagar por el Tesoro Municipal, a favor del trabajador Hernández, la suma de diez y seis pesos (\$16.00) equivalente al valor de la mitad de su jornal en cuarenta días de su enfermedad, tiempo éste en que dejó de reconocércele;

DECRETA:

Artículo único.- Con cargo al numeral 64, del actual presupuesto de gastos, páguese por el señor TESORERO MUNICIPAL, a favor de Juan J. Hernández, la suma de diez y seis pesos (\$16.00) moneda corriente, como auxilio por causa de enfermedad, contraída cuando servía como Obiero de las O. O. P. P. Nuyales, y correspondiente a cuarenta días de su enfermedad en que dejó de pagarsele este auxilio.

Comuníquese y déjese constancia.

Ejce. en Bucaramanga, a diez y ocho de Agosto/42.

El =

Alcalde,
[Signature]

El Secretario,

[Signature]



D
Por el cual se
Populares y se ado
El al
atribuciones legales